

Juicio No. 09332-2015-08236

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTÍL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.** Quito, lunes 12 de diciembre del 2022, las 09h06.

Agréguese a los autos el escrito que antecede, por cuanto Josefa del Rocío Barco Macías, interpone acción extraordinaria de protección en contra el auto dictado el 22 de noviembre de 2022, por el doctor Carlos Vinicio Pazos Medina Conjuez de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del proceso ordinario N° 09332-2015-08236 que por reivindicación sigue OSCAR ANGEL CONTRERAS GOROTIZA contra JOSEFA DEL ROCÍO BARCO MACÍAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previa notificación a la contraparte, remítase el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal provincial y a la judicatura correspondiente, se dispone oficiar al señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, para que remita el juicio ordinario N° 09332-2015-08236 y en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, para que, en virtud de la acción constitucional propuesta, envíen directamente y de forma inmediata a la Secretaría de Corte Constitucional, las actuaciones originales del juicio antes citado, guardando copias certificadas de las sentencias y demás piezas procesales correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Notifíquese y cúmplase.

**DR. CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA  
CONJUEZ NACIONAL**